



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 877 -2019-A/MPP**

SAN MIGUEL DE PIURA 25 DE SETIEMBRE DE 2019

VISTO:

El Exp. N° 00028171, de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la *I.E San Miguel*; Memorando N° 155-2019-OIlyC/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, sobre "Sesión Solemne por el Centésimo Octogésimo Cuarto Aniversario de la Creación Institucional de la I.E San Miguel", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante Expediente N° 00028171, de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Institución Educativa "San Miguel", a través de la Directora (e), solicitó Sesión Solemne por el aniversario de la misma, al celebrar su *Centésimo Octogésimo Cuarto Aniversario* de Creación Institucional;

Que, estando al Memorando N° 155-2019-OIlyC/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, sobre "Sesión Solemne al celebrar su *Centésimo Octogésimo Cuarto Aniversario* de Creación Institucional de la I.E "San Miguel"; donde señala que hechas las coordinaciones se ha dispuesto que dicha celebración se desarrollará el 26 de setiembre del año en curso, a horas 10:30 am, en el Frontis de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, reconocer públicamente la destacada labor y méritos en beneficio de comunidad, de las personas e instituciones por su labor extraordinaria y excepcional con sujeción a las leyes y normas reglamentarias de acuerdo con los criterios de justicia, independiente de intereses religiosos, políticos, sociales o económicos;

Que, la Institución Educativa "*San Miguel*" es el colegio más antiguo de la ciudad de Piura. Fue fundado el 29 de septiembre de 1835 por la Congregación de Hermanos Franciscanos. En la actualidad imparte educación en los niveles primaria y secundaria en tres turnos. Está ubicado en el centro de la ciudad, en el barrio de Buenos Aires. *San Miguel*, es uno

de los Centros Educativos más antiguos del Perú, ha sido y continúa siendo el *Alma de Piuranidad*, que vive aureolada de su tradición y donde se unen los sentimientos más puros de todo lo que significa, representa y simboliza el viejo claustro, su ecología, sus paradigmas, su exquisito anecdotario, su prolífica historia, su tradición y prosapia, su problemática y su devenir. En sus aulas se han forjado presidentes de la República, ministros, parlamentarios, distinguidos hombres de la política, literatos, personajes de la ciencia y la cultura, que constituyen los paradigmas sanmiguelinos que han dejado su huella indeleble y enriquecedora en el duro escenario de la vida cotidiana y de la historia del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, se complace en otorgar un justo y merecido reconocimiento a la I.E "San Miguel" de Piura, al celebrar su *Centésimo Octogésimo Cuarto Aniversario* de Creación Institucional;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representado por el señor Alcalde Abg. **JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, y el Concejo Municipal en pleno, el saludo y **RECONOCIMIENTO**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MIGUEL"** de Piura, al **CELEBRAR SU CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL**; formulándose votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo integral en beneficio de sus estudiantes, la plana docente y personal administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN MIGUEL"** de Piura para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE